RESOLUCIÓN N°695/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 148/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 21.106.400 (GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 23 de abril de 2014

VISTO: La Nota del Fiscal Titular Eduardo Avalos, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 577/14, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 001800/14), y,----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular designado, solicita la ampliación del Contrato N° 148/2013 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2013 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva, para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 148/2013, firmado entre la DINAC y la firma CANTERO S.A. hasta un monto máximo de Gs. 21.106.400.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el mencionado expediente para su autorización, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la ampliación del Contrato N° 148/2013 suscrito con la mencionada empresa, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado dentro de las reglamentaciones vigentes.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 148/2013, suscrito entre la DINAC y la firma CANTERO S.A.----------

Que, el Articulo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar,** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 148/2013, firmado entre la DINAC y la Firma CANTERO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2013 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"** hasta un monto máximo de **GS. 21.106.400 (GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES CINTO SEIS MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2° **Las partes,** no modificadas del Contrato N° 148/2013 suscrito entre la DINAC y la firma CANTERO S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DG. LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES